

Tipo Norma	:Resolución 532 EXENTA
Fecha Publicación	:09-03-2011
Fecha Promulgación	:18-02-2011
Organismo	:MINISTERIO DE ENERGÍA; SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES
Título	:DELEGA FACULTADES EN FUNCIONARIOS QUE INDICA
Tipo Version	:Unica De : 09-03-2011
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:09-03-2011
Id Norma	:1023546
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1023546&f=2011-03-09&p=

DELEGA FACULTADES EN FUNCIONARIOS QUE INDICA

Núm. 532 exenta.- Santiago, 18 de febrero de 2011.- Vistos: El DFL N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 18.410, orgánica de esta Superintendencia, y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón,

Considerando:

1° Que la delegación de facultades es una institución contemplada en la ley cuya finalidad es permitir una gestión eficiente y eficaz de los órganos de la Administración del Estado, en virtud de la cual, es posible delegar el ejercicio de las atribuciones y facultades propias que se encuentra dotado, en razón de su cargo, el Jefe del Servicio, mecanismo que deberá efectuarse de forma parcial, sobre materias específicas y en funcionarios de su dependencia.

2° Que es necesario agilizar los procedimientos administrativos internos de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles dando cumplimiento a los principios de economía procedimental y eficiencia contemplados en la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado.

3° Que para dar cumplimiento a lo anterior, es preciso delegar ciertas facultades entregadas por ley al Superintendente, en algunas de las autoridades de la institución.

Resuelvo:

1° A efecto de cumplir con eficiencia y eficacia las facultades que la ley otorga al Jefe Superior de la Institución en lo relativo a planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la Superintendencia, como también la de ejecutar los actos y celebrar las convenciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Superintendencia y con el fin que el Departamento de Administración y Finanzas cumpla con su objetivo de fiscalizar, controlar, informar, supervisar, coordinar y asesorar en todo lo que diga relación con el proceso financiero, administrativo y socio económico de la Superintendencia, a nivel nacional, delégase en el Jefe de Departamento de Administración y Finanzas, o en su subrogante legal, dichas facultades, las cuales serán ejercidas específicamente mediante los siguientes actos:

- 1.- Resoluciones por las que se autoricen los cometidos funcionarios.
- 2.- Resoluciones que concedan licencias médicas.
- 3.- Resoluciones que autoricen el otorgamiento de Licencias de Instaladores Eléctricos y de Gas, así como los documentos consistentes en certificados relacionados con dichas licencias.
- 4.- Resoluciones que autoricen feriados legales a funcionarios.
- 5.- Resoluciones que autorizan permisos administrativos.
- 6.- Resoluciones que conceden asignación familiar y su cese, como licencias

maternales pre y post natal.

7.- Resoluciones que conceden permiso laboral por el nacimiento de un hijo, por el fallecimiento de un hijo y de un cónyuge.

8.- Resoluciones que reconocen y pagan asignación de antigüedad.

9.- Resolución de pago de bonos de escolaridad.

10.- Resolución de pago de movilización de salas cuna.

11.- Resoluciones que autorizan ausencias en caso de asistencia a cursos de capacitación y que cuenten con el visto bueno de la jefatura respectiva.

12.- Las resoluciones y actos dictados que se deban dictar en procedimientos de licitaciones o contrataciones de bienes o servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 100 UTM. Entre estas se considerarán, sin que la enumeración sea taxativa, las resoluciones mediante las que se convoquen a licitaciones y/o contrataciones; las que autoricen o aprueben contrataciones; las que adjudiquen o declaren desierta una contratación o licitación. No se encuentran comprendidas en esta delegación, aquellas resoluciones que autoricen contrataciones directas por motivo de urgencia, establecidas en la letra c) del artículo 8 de la ley N° 19.886, cualquiera sea el monto de las mismas.

13.- Autorizar los documentos que se le exhiban para efectos de certificar su autenticidad o ser copia fiel del documento original de la Superintendencia, actuando para todos estos efectos en calidad de ministro de fe de la organización.

14.- Los actos y resoluciones necesarios para perfeccionar las compras de la institución por convenio marco para adquirir toda clase de bienes y servicios, que figuren en el portal de compras públicas del Estado. Tratándose de contrataciones inferiores a 100 UTM, la delegación de estas facultades para la suscripción de dichos documentos, quedará radicada en el Jefe del Sub-Departamento de Administración.

15.- Resoluciones que contraten a honorarios a personas naturales para el ejercicio de labores de aseo en las distintas reparticiones de SEC.

16.- Resolución que autoriza el pago de horas extraordinarias.

17.- Emitir y firmar certificados relacionados con el personal tales como: Antigüedad en el servicio, condiciones laborales, certificados de rentas, y en general todos aquellos de carácter administrativo, que sean requeridos por los funcionarios.

18.- Se exceptúan de las delegaciones señaladas, todos aquellos actos que conforme a sus funciones administrativas en el territorio, les corresponda firmar a los respectivos Directores Regionales.

2° Todo acto no mencionado en esta resolución, será de competencia exclusiva del Jefe Superior de la Institución.

3° Derógase toda resolución delegatoria de facultades, atribuciones o funciones dictadas con anterioridad sobre este tema.

4°.- La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jack Nahmías Suárez, Superintendente de Electricidad y Combustibles (S).

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Christian Miño Contreras, Jefe Depto. Administración y Finanzas.